

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES



Tamshiyacu – Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 – Creación del Distrito

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 – Plaza de Armas -Tamshiyacu-



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 136 - 2021 - A - MDFL.

Tamshiyacu, 05 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERANDO LORES

Visto.

El Oficio N° 42-2021-UII-MDFL-T, del 05 de julio del 2021 de la Unidad de Imagen Institucional, mediante el cual presenta la propuesta para la Designación del Líder del Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, sustentado por el Informe N° 001-2021-GGGG, de fecha 21 de junio del 2021, y;

CONSIDERANDO.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú; establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con lo regulado por el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; asimismo, promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de a ministración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43 señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1246, se aprueban diversas medidas de simplificación administrativa las cuales se vienen implementando progresivamente facilitando la interoperabilidad entre diversos procesos y servicios que brindan las entidades de la Administración Pública, de manera gratuita y permanente, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la referida norma;

R.U.C. 20197968762

E-m@il :munifernandolores.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES



Tamshiyacu – Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 – Creación del Distrito

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 – Plaza de Armas -Tamshiyacu-



Que, por Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única del estado peruano y establecen disposiciones adicionales para el gobierno digital, entre ellas la creación del rol del líder de gobierno digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue de gobierno digital



Que, el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM en su artículo 3° respecto a su alcance prescribe "El presente Decreto Supremo es de alcance obligatorio a todas las entidades de la administración pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, con excepción de la personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo;



Que, del mismo cuerpo legal es su artículo 9° respecto al Líder Digital dispone: "Créase el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del Decreto Supremo que se indica en el párrafo precedente...El Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital";

Que, mediante el documento del Visto, la Unidad de Imagen Institucional, presentó la propuesta para la Designación del Líder del Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, sustentado por el Informe N° 001-2021-GGGG, de fecha 21 de junio del 2021, con la finalidad de instaurar la Implementación del Portal Web Institucional, toda vez que es requisito de cumplimiento obligatorio para poder registrarlo en la Plataforma Única Digital del Gobierno Peruano;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR**, como Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, al señor C.P.C. **JAQUER JIMENEZ PASTRANA**.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, a Secretaria General, la notificación de la presente disposición a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, para los fines que correspondan y al Unidad de Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES
Lic. Clever José Ruiz Ruiz
ALCALDE